

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 699 de 2012

(27 Diciembre 2012)

D. O. No. 48675 del 16 de enero de 2013

Por medio de la cual se emiten oficialmente a la comunidad marítima nacional e internacional unas cartas náuticas electrónicas oficiales elaboradas por la Dirección General Marítima.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, conferidas por el numeral 4 del artículo 5° del Decreto-ley 2324 de 1984 y numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto-ley 2324 de 1984 y numerales 2 y 6 del artículo 2° del Decreto número 5057 de 2009.

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como Servicio Hidrográfico Nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las cartas náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del capítulo 5 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - SOLAS de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante Ley 8 de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según Resolución número 78 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que de conformidad con el esquema de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, elaboró las siguientes cartas náuticas electrónicas:

CO500200 Puerto de San Andrés; CO500261 Bahía de Cartagena; CO500253 Río Magdalena (Boca de Ceniza a Puente Laureano Gómez); CO400520 Isla Gorgona; CO400146 Río Mataje; CO300301 Punta Ardita a Bahía Octavia; CO400502 Punta Cruces a Punta

Nabuga.

Por lo anterior, el Director General Marítimo

RESUELVE:

Artículo 1º. Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la comunidad marítima nacional e internacional las siguientes Cartas Náuticas Electrónicas, en desarrollo del esquema de Cartografía Náutica Nacional, así:

CO500200 Puerto de San Andrés

CO500261 Bahía de Cartagena

CO500253 Río Magdalena (Boca de Ceniza a Puente Laureano Gómez)

CO400520 Isla Gorgona

CO400146 Río Mataje

CO300301 Punta Ardita a Bahía Octavia

CO400502 Punta Cruces a Punta Nabuga

Artículo 2º. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 27 de diciembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **ERNESTO DURÁN GONZÁLEZ.**
Director General Marítimo